



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN

(86 - 4 5 6)

22 FEB 2024

"Por medio de la cual se actualiza la Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Agua establecida para el recurso hídrico en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones"

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la conferida por el artículo 5 numeral 29, 42 y 43 ley 99 de 1993, modificados por los artículos 211 y 216 de la ley 1450 del 2011, respetivamente en concordancia decreto 155 del 2004, el decreto 1076 del 2015, el decreto 1155 del 2017 y la resolución 1571 del 02 de agosto del 2017 emanada por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

CONSIDERANDO

Que el Título VII de la Ley 99 de 1993, artículo 43, estableció como una de las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales las Tasas por Utilización de Aguas, como producto del uso de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales serían calculadas y fijadas por el gobierno nacional.

Que el gobierno nacional a través del DECRETO 1076 del 26 de mayo de 2015 *expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su CAPITULO 6 TASAS POR UTILIZACIÓN DEL AGUA*, en el cual reglamento el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relativo a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas, y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *expidió el Decreto No. 1155 del 07 de julio de 2017, donde se modifica el artículo 2.2.9.6.1.9, del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 1571 del 02 de agosto de 2017, estableció la Tarifa Mínima (TM) para el cobro de las Tasas por Utilización de Aguas, la cual en su artículo 3°. Determina que la Tarifa Mínima (TM) de la utilización de las aguas será establecida y estimada en pesos por metro cubico de aguas (\$/m3) y en el artículo 4°, determina que el valor de ésta corresponde a once punto cinco pesos por metro cubico (11.5 \$/m3)

Que el artículo 5 de la resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el valor de la tarifa mínima de la tasa por

RESOLUCIÓN

(01-456)

uso de aguas se ajustará anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor "IPC", determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el cual corresponde al 9.28% para el año 2023.

Que existe certificación por el personal especializado y universitario de la Subdirección Administrativa y Financiera del 19 de febrero de 2024, los cuales certifican la Tarifa Mínima para la vigencia 2024.

Que se hace necesario actualizar la Tarifa Mínima (TM) de la Tasa por Utilización de Aguas, con base en la variación del Índice de precios al consumidor para la vigencia 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Para la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, aplicar la Tarifa Mínima (TM) de la Tasa por Utilización de Agua para la vigencia **2024**, en concordancia con la resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor IPC del año anterior.

ARTICULO SEGUNDO. – El valor de la Tarifa Mínima para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas será de **(\$17.01 m3). DIECISIETE PUNTO CERO UNO PESOS POR METRO CÚBICO**

ARTICULO TERCERO. - la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los


OLGA LUCÍA ALFONSO IANNINI
Directora General

Proyecto: R. Julián Sandoval Ducuara / PU-TUA-S.A.F.

Revisó: Camilo Andrés Rocha Romero / Subdirector Administrativo y Financiero.
Juan Carlos Guzmán Cortes / Subdirector Jurídico.
Carlos Andrés Peña Torres / PE/ Gestión de Ingresos.

TARIFA MÍNIMA TASA POR UTILIZACIÓN DE AGUAS

Año	TM (\$)	Variación del IPC (%)
2004	0,5	5,50%
2005	0,53	4,85%
2006	0,56	4,48%
2007	0,59	5,69%
2008	0,62	7,67%
2009	0,67	2,00%
2010	0,68	3,17%
2011	0,70	3,73%
2012	0,73	2,44%
2013	0,74	1,94%
2014	0,76	3,66%
2015	0,79	6,77%
2016	0,84	5,75%
2017	0,89	4,09%
	11,5	
2018	11,97	3,18%
2019	12,35	3,80%
2020	12,82	1,61%
2021	13,03	5,62%
2022	13,76	13,12%
2023	15,57	9,28%
2024	17,01	-

Oficina de Negocios Verdes y Sostenibles - ONVS

**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO Y UNIVERSITARIO DE LA
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – GESTION DE
INGRESOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
TOLIMA “CORTOLIMA”**



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

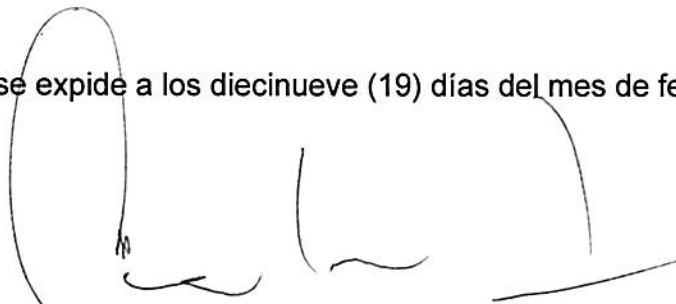
CERTIFICA QUE:

Que para la vigencia 2023 la Tarifa Mínima (TM) establecida fue de \$15.57 m3.

Qué la variación del índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año 2023 fue de 9.28%.

Que en concordancia con el artículo 5 del decreto 1571 del 02 de agosto de 2017, el valor de la Tarifa Mínima actualizada en base a la variación del IPC para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas de la vigencia 2024 es de (\$17.01 m3).
DIECISIETE PUNTO CERO UNO PESOS POR METRO CÚBICO.

Esta certificación se expide a los diecinueve (19) días del mes de febrero de 2024.


CARLOS ANDRES PEÑA TORRES
Profesional Especializado – Gestión de Ingresos


R. JULIAN SANDOVAL DUCUARA
Profesional universitario – Gestión de Ingresos

SEDE CENTRAL
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril, Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibaave – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral

Dirección Territorial Norte:
Cra. 6 No. 4 – 37
Telefax.: (8) 2530115
Armero Guayabal

Dirección Territorial Suroriente:
Calle 6 No. 23 -37 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar

Dirección Territorial Oriente:
Cra. 4 No. 8ª - 27
Telefax.: (8) 2281204
Purificación